



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 83365

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Julio Cesar Medina Cartagena vs. La Nación
Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora
Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES) y
FIDUAGRARIA S.A.**

Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Corporación mediante auto AL2204-2022, admítase el recurso extraordinario de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección al trámite de la demanda de casación,
se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese.



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO



JORGE PRADA SÁNCHEZ